ESTUDIO PREVIO ADICIÓN Nº I AL CONTRATO PC-MB-MC-004-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de Obra No.	PC-MB-MC-004-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ
CONTRATISTA	OSCAR RAÚL SARMIENTO DAZA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.057.410.871 de Miraflores
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.973.207,95) M/CTE.
ADICIONAL EN VALOR No. 01	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($24.442.707,10) MCTE
VALOR TOTAL CON ADICIONAL No. 01	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($73.415.915,05) MCTE.
FECHA ADICIONAL No. 01	MARZO 09 DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	FEBRERO 16 DE 2026
ACTA DE INICIO	MARZO 03 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2026) se suscribió el contrato PC-MB-MC-004-2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ**, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

En el marco de la ejecución del Contrato No. PC-MC-MB-004-2026, cuyo objeto es el “Mantenimiento periódico de las vías rurales del municipio de Berbeo, Boyacá”, durante el desarrollo de las actividades contractuales se evidenció la necesidad de incrementar las cantidades de obra inicialmente previstas, con el fin de garantizar la adecuada transitabilidad de los tramos intervenidos y cumplir con el alcance del mantenimiento vial requerido por la comunidad.

En las visitas técnicas realizadas por la supervisión y el contratista, se verificó que varios sectores de la vía presentan un mayor nivel de deterioro al inicialmente estimado, caracterizado por pérdida de material de afirmado, formación de cárcavas, presencia de baches y deficiencias en las cunetas, lo que afecta la estabilidad de la banca y la movilidad de los usuarios.

Producto de esta verificación técnica, se determinó la necesidad de incrementar las cantidades de algunas actividades del contrato, principalmente:

Cuneteo, perfilado y compactación de la banca existente, pasando de 3,65 km a 5,47 km.

Suministro, extendida y compactación de material para afirmado, pasando de 300,80 m³ a 450,95 m³.

Transporte de material granular, pasando de 3.308,80 m³-km a 4.960,45 m³-km.

El incremento de estas cantidades responde a la necesidad de restablecer adecuadamente la sección vial y mejorar las condiciones de drenaje, evitando el deterioro acelerado de la vía y garantizando condiciones mínimas de seguridad y movilidad para los habitantes del sector rural.

En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos por valor de $24.442.707,10, con el fin de cubrir las mayores cantidades de obra requeridas, pasando el valor total del contrato de $48.973.207,95 a $73.415.915,05, conforme al cuadro de cantidades contractuales ajustadas.

La presente adición permite culminar de manera adecuada las actividades de mantenimiento vial, optimizando la inversión pública y garantizando la funcionalidad de la infraestructura vial rural del municipio.

Esta obligación implica la suscripción de pólizas que amparen los riesgos a los cuales pueden estar expuestos tanto los bienes muebles como inmuebles, respecto a ello la Ley 734 del 2002, en el artículo 48 numeral 63, faltas gravísimas, establece la obligación a los representantes legales de los entes territoriales, de asegurar el patrimonio, es decir, los bienes muebles, inmuebles o los que sea legalmente responsable, por su valor real.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN

OBJETO: ADICIONAL EN VALOR I, AL CONTRATO Nº PC-MC-MB-004-2026, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandono el concepto de contrato adicional e introdujo el de “adición de los contratos”; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: “Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución.” En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998).

5. VALOR A ADICIONAR

El valor para adicionar al Contrato PC-MC-MB-004-2026 es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($24.442.707,10) MCTE;** para un valor total de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($73.415.915,05) MCTE.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 164 del 09 de marzo de 2026, con cargo Al rubro:

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13142	24.02.0600.10	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2024150900033	1.2.4.3.03	$24.442.707,10
	VALOR TOTAL				**$24.442.707,10**

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Adicionar cantidades al presupuesto inicial del Contrato No. PC-MC-MB-004-2026 así:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES Y MENORES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACION 01	
		GENERAL	PARTICULAR							CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
1. PRELIMINARES													
1,01	3.04.03			CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE.	KM	3,65	$ 1.624.472,20	$ 5.929.323,53	+	1,82	$ 2.956.539,40	5,47	$ 8.885.862,93
Subtotal								$ 5.929.323,53			$ 2.956.539,40		$ 8.885.862,93
2. MANTENIMIENTO DE VIAS													
2,01	3.04.05			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	300,80	$ 110.045,00	$ 33.101.536,00	+	150,15	$ 16.523.256,75	450,95	$ 49.624.792,75
Subtotal								$ 33.101.536,00			$ 16.523.256,75		$ 49.624.792,75
3. TRANSPORTE													
3,01	3.12.03			TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	3.308,80	$ 3.004,82	$ 9.942.348,42	+	1651,65	$ 4.962.910,95	4.960,45	$ 14.905.259,37
Subtotal								$ 9.942.348,42			$ 4.962.910,95		$ 14.905.259,37
SUBTOTAL OBRAS								$ 48.973.207,95			$ 24.442.707,10		$ 73.415.915,05
				SUBTOTAL OBRAS				$ 48.973.207,95			$ 24.442.707,10		$ 73.415.915,05
				VALOR TOTAL				$ 48.973.207,95			$ 24.442.707,10		$ 73.415.915,05

9. GARANTÍAS

Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 18 del acuerdo contractual inicial deberán ampliase lo anterior en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de obra pública PC-MC-MB-004-2026, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS